

Área Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

Anuncio III de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la diversidad y el Asociacionismo (2023)».

Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del Asociacionismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 27 de las reguladoras de la Convocatoria de « Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la diversidad y el Asociacionismo (2023)», en relación a la Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del Asociacionismo, se concede un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para subsanar los defectos detectados en la documentación presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada una de ellas:

- 1. ASOCIACION PROSOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE. (Exp. E2023001285S00003).
 - Anexo VI. Medidas de difusión de la financiación recibida.

La entidad deberá presentar dicho Anexo conforme al modelo publicado en las bases de la convocatoria.

Anexo IX. Relación desglosada de gastos.

Los gastos presentados en este Anexo no son subvencionables conforme a las bases, salvo el gasto relativo al seguro del coche de la Asociación.

Carta de pago

Código Seguro De Verificación	ión -5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/11/2024 13:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	1/6



La entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, del importe de **1.466,02 €**, correspondiente a los gastos no subvencionables, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

Para ello, la cantidad adeudada podrá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

2. ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA. (Exp. E2023001285S00041).

Carta de pago.

La entidad de conformidad con la Base 29^a.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, del importe de **876,04 €**, correspondiente a los números de orden 1, 2, 4 y 5, al tratarse de gastos no comprendidos dentro del período de ejecución teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo, de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

3. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO. (Exp. E2023001285S00047).

> Anexo VII. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación	-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación		20/11/2024 13:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		
Normativa	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		2/6



La entidad deberá reflejar la aportación propia correspondiente a 38,50 €. Además, la suma del total de ingresos y gastos deberá reflejar la cuantía total del importe subvencionado por el Cabildo más la aportación propia (1.976 €).

> Anexo VIII. Relación desglosada de los ingresos.

La entidad deberá reflejar la aportación propia correspondiente a 38,50 €. Además, la suma del total de ingresos y gastos deberá reflejar la cuantía total del importe subvencionado por el Cabildo más la aportación propia (1.976 €).

Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.

En los números de orden de gastos del 1 al 6, se ha de corregir las fechas de pago puesto que no coinciden con la fecha de pago reflejadas en las facturas.

En el número de orden de gasto 7, la fecha de factura/nómina/recibo está incorrecta, no se corresponde con la factura presentada. Además, la fecha de pago es errónea, así como el concepto del gasto.

Por último, en la columna «importe del documento», la entidad deberá reflejar la suma correcta correspondiente a la aportación propia más el importe subvencionado por el Cabildo (1.976 €).

4. ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, P. (Exp. E2023001285S00053).

> Carta de pago.

La entidad de conformidad con la Base 29^a.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, del importe de las facturas de suministro eléctrico por importe de **115,21€** puesto que no se encuentran dentro del período de ejecución de esta subvención, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo, de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y

Código Seguro De Verificación	-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/11/2024 13:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		
Normativa	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		3/6



Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

5. VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL. (Exp. E2023001285S00063).

> Justificante del gasto a presentar.

Se solicita la factura y comprobante de pago correspondiente al nº de orden 6 del «Anexo IX Relación desglosada de los gastos» con el concepto «Papelería» e importe de 149,69 €

> Carta de pago.

La entidad de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, de la parte proporcional del importe de las facturas correspondientes a los nº de orden 7 y 8 del «Anexo IX Relación desglosada de los gastos» con el concepto «Seguro» al tratarse de gastos no comprendidos dentro del período de ejecución, por un importe de **148,09** € teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo, de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

6. ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL KAUA. (Exp. 2023001285S00081).

> Anexo VI. Medidas de difusión de la financiación recibida.

La entidad deberá presentar las medidas de difusión en radio, prensa y medios escritos, de tal manera que se corresponda con la subvención otorgada.

7. ASOCIACIÓN AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA). (Exp. E2023001285S00109).

> Carta de pago.

Código Seguro De Verificación	figo Seguro De Verificación -5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/11/2024 13:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		
Normativa	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		4/6



La entidad de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, del importe de la factura con el concepto «liquidación de desplazamiento», por **193,30 €**, dado que la misma no es subvencionable al haber sido presentada como justificación ante otra Administración Pública así como del importe de **364,17 €** correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación, dado que no presentan los justificantes de pagos requeridos, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo, de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	8564520	AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros	218,14 €
13	045/2023	María Tamara Francisco Alonso	43,82€
17	06/2024	María Tamara Francisco Alonso	20,44 €
21	019/2024	María Tamara Francisco Alonso	32,94 €
25	029/2024	Ingrid Estefanía Ruiz Galante	48,83€

La cantidad adeudada (557,47 €) deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

8. INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO INCAN. (Exp. E2023001285S00118).

Carta de pago.

La entidad de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, de los importes de las facturas de los números de orden 2 y 8 del «Anexo IX Relación desglosada de los gastos» relativos a los conceptos de «Agua» y «Alquiler» por importe de **35,09** € y 605,22 € respectivamente, dado que no quedan debidamente justificados teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo, de conformidad con la

Código Seguro De Verificación	ficación -5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/11/2024 13:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		
	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia		5/6



citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad adeudada (640,31€) deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/11/2024 13:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-5mKajl2WtIxWdicNtT9-g		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

